MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°44– 2025 – A/MDC

Calana, 21 de marzo del 2025.

VISTOS:

El Proveído N° 840 de Gerencia Municipal (ID: 2274) de fecha recepción 19 de marzo del 2025, el Informe N° 043-2025-SG/MDC de fecha 18 de marzo del 2025 y el Informe N° 39-2025-EPC-GAJ-MDC de fecha 21 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, en concordancia con el ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)". Dicha norma, señala en su artículo 5°que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet".

Que, el Portal de Transparencia Estándar - PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático: asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2024-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde señala que, tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, permitiendo un adecuado cumplimiento de sus disposiciones por parte de las entidades públicas y las personas naturales y jurídicas, siendo que el artículo 1° numeral 1.3 del citado Reglamento, prescribe que; es obligación de la máxima autoridad de la entidad: Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes.

Que, a mérito del Informe Nº 43-2025-SG/MDC de fecha 18 de marzo del 2025, el Secretario General, solicita la designación de un responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar así como la de un suplente, para cuyo fin, la Gerente de Asesoría Legal, a través del Informe Nº 39-2025-EPC-GAJ-MDC de fecha 21 de marzo del 2025, opina que es VIABLE lo solicitado, recomendando que se emita el acto resolutivo correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Unidad de Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ***DESIGNAR*** *a partir de la fecha, al Jefe de la Unidad de Secretaría General, Abg.* ***MARTIN ARPASI CANQUI*** *como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Calana.*

ARTICULO SEGUNDO: *DESIGNAR al servidor CAS* ***Téc. Ing. Brayan Yashiro Coaquira Villanueva*** *como responsable suplente del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Calana, en adición a sus funciones.*

ARTICULO TERCERO: ***AUTORIZAR*** *a la persona designada en el artículo primero, a SOLICITAR, COORDINAR Y ENCARGAR LABORES (vinculadas al fin del presente), a los funcionarios o servidores de la Entidad, con la finalidad de que realicen acciones vinculadas a la actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Calana, de conformidad con la normativa precitada.*

ARTICULO CUARTO: ***DISPONER*** *que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Calana, bajo responsabilidad, deberán facilitar la documentación y/o realizar las acciones administrativas dispuestas por la persona designada, de conformidad al artículo tercero de la presente resolución.*

ARTICULO QUINTO: ***DISPONER*** *la publicación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GAF
GPPyR
GIDU
GSSyC
SG
Interesado.